

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.024 - BOLETÍN N° 03

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 576/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 4/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 549/2024, para la ejecución de la Obra: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N° 4/2024, para la ejecución de la obra: **ETAPA I REPARACIONES CANAL OESTE – RIO ANCHO - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – TRAMO I**, al oferente EDUARDO JESÚS LÓPEZ, en la suma de \$ 34.054.275,00 (Pesos treinta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 ctvos.), por encontrarse 12,19% por debajo del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°15 (Artículo 2del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 4/2024, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **“ETAPA I REPARACIONES CANAL OESTE – RIO ANCHO - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – TRAMO I- PROVINCIA DE SALTA - Expediente SOP 125 – 152.274/2024”**, en la suma de \$ 34.054.275,00 (Pesos treinta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **EDUARDO JESÚS LÓPEZ – CUIT N°: 20-37722350-1**; con domicilio en calle Mza. 108 – Lote 18 – Barrio Juan Pablo II, Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 584/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 4/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 554/2024, para la ejecución de la Obra: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N° 5/2024, para la ejecución de la obra: **ETAPA I REPARACIONES CANAL OESTE – RIO ANCHO - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – TRAMO II**, al oferente CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. , en la suma de \$ 150.707.490,15 (Pesos ciento cincuenta millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa con 15/100 ctvos.), por encontrarse 17,74% por debajo del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°15 (Artículo 2del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 4/2024, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **“ETAPA I**

REPARACIONES CANAL OESTE – RIO ANCHO - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – TRAMO II- PROVINCIA DE SALTA - Expediente SOP 125 – 152.274/2024”, en la suma de \$ 150.707.490,15 (Pesos ciento cincuenta millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa con 15/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71500760-2** con domicilio en Ruta 26, Medidor 1900, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 592/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5336/2024, diligenciado por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. María B. Duprez y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que la Resolución N°: 258/2024 se ha cumplimentado;

Que asimismo hizo saber que la citada resolución respondía a la necesidad de que los adultos mayores de la zona que comprende la Delegación Los Álamos cuenten con actividades deportivas y recreativas;

Que considerando que los talleres presentaron aceptación de los adultos concurrentes al mismo, resulta al día de hoy importuno dejarlos sin efecto, por tal razón se solicita que pueda gestionarse una prórroga de la resolución o bien que pueda realizarse una nueva resolución para que las clases brindadas continúen hasta fines de diciembre/2024, atento a los principios de garantizar políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano;

Que a tal fin detalla datos de los docentes que hacen efectivas las clases en la Delegación de Los Álamos:

- Carla Daniela Sosa, DNI N°: 32.043.059 (folclore)
- Santiago Nicolás Arepia, DNI N°: 41.529.567 (gimnasia)

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos y solicitud realizada por la funcionaria municipal interviniente, ha dispuesto acceder al formal pedido, disponiendo la continuidad del proyecto "Curso y Talleres en Los Álamos 2024", en particular de los talleres hasta diciembre/2024 y otorgar una asistencia financiera mensual para los profesores a cargo del dictado de clases de gimnasia y folclore por los meses de octubre, noviembre y diciembre/2024 de \$ 80.000 a cada uno;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social Municipal para el dictado de los talleres en el año 2024;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. María Belén Duprez, mediante trámite N°: 5336/2024.

ARTICULO 2°: DISPONER, la continuidad del proyecto “Curso y Talleres en Los Álamos 2024”,⁰ en particular de los talleres de folclore y gimnasia por los meses de octubre, noviembre y diciembre/2024, a cargo de la Sra. Carla Daniela Sosa y Sr. Santiago Nicolás Arepia.

ARTICULO 3°. ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA MENSUAL DE \$ 80.000 (pesos: ochenta mil) a cada una de las personas detalladas a continuación, con vigencia desde el mes de octubre hasta diciembre de 2024, inclusive, quienes estarán a cargo de las clases de folclores y gimnasia, todo ello conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMP. MENSUAL
SOSA, CARLA DANIELA	32.043.059	FOLCLORE	\$ 80.000
AREPIA, SANTIAGO NICOLAS	41.529.567	GIMNASIA	\$ 80.000

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Delegación Municipal Los Álamos en el marco del proyecto “Curso y Talleres en Los Álamos 2024”.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 609/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Los Álamos y 2 de Abril, Buen Retiro, Congreso, Huellas y Cielos del Valle y Cerrillos Noreste de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$2.584.091,88 (Pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y uno con 88/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”*.

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$2.584.091,88 (Pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y uno con 88/100 ctvos.), para la contratación de “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 14/2024.-

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 610/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios INTA, Palo Marcado, San Isidro Estación y Solá, Molino, Pueblo Nuevo, Antártida Argentina, V° Los Tarcos Oeste, V° Los Tarcos Este, Rotonda 68 y Circunvalación, y Pórtico INTA de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 2.374.071,48 (Pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y uno con 48/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 2 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.374.071,48 (Pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y uno con 48/100 ctvos.), para la contratación de **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 2 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 15/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 611/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios barrios Mollares y Nogales, Santa Teresita, El Huerto y Miraflores de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 3.120.091,92 (Pesos tres millones ciento veinte mil noventa y uno con 92/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”*.

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.120.091,92 (Pesos tres millones ciento veinte mil noventa y uno con 92/100 ctvos.), para la contratación de **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 16/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes

funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2024.-----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 616/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 14/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 578/2024, para la ejecución de la Obra: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 013/2024, para la ejecución de la obra: **“CORDÓN CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL MANZANAS: 119 J - 119 I - 119 D - 119 C - 119 B - 119 E - 119 H - 119 K - 120 B - 120 E, SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO CERRILLOS. - PROVINCIA DE SALTA – Convenio con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia”**, al oferente INCOVI S.R.L. en la suma de \$ 156.043.817,07 (Pesos ciento cincuenta y seis millones cuarenta y tres mil ochocientos diecisiete con 7/100 ctvos.), por encontrarse por debajo del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 13/2024, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: “**CORDÓN CUNETAS BARRIO CONGRESO NACIONAL MANZANAS: 119 J - 119 I - 119 D - 119 C - 119 B - 119 E - 119 H - 119 K - 120 B - 120 E, SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO CERRILLOS. - PROVINCIA DE SALTA – Convenio con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia**”, en la suma de de \$ 156.043.817,07 (Pesos ciento cincuenta y seis millones cuarenta y tres mil ochocientos diecisiete con 7/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **INCOVI S.R.L. –CUIT N°: 30-69073289-7**; con domicilio en calle Vicente López N°653, ciudad de Salta, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente